

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	404314
Número de orden de compra a modificar:	85089
Entidad compradora:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila Jiménez Rojas
Proveedor:	CONALCREDITOS – CONALCENTER BPO
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-23 15:47:19

Detalle o justificación

El supervisor a través del informe final certifica que efectuó la verificación del cumplimiento del objeto contractual y que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Además, solicitó la liquidación de la Orden de Compra, teniendo en cuenta que la misma finalizó el 14 de junio de 2023. De igual forma, se destaca que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente hasta el 14 de junio de 2026. Por mutuo acuerdo, se procede a liquidar la orden de compra 85089, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las partes se declaran a paz y salvo por todos los conceptos y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial derivada de la orden de compra que se liquida.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Ana Margarita Araújo Ariza
Documento: C.C. 49.785.568
Secretaria General (e)

NIBALDO
ENRIQUE
TOLEDO
TAKAHASHI

Firmado digitalmente por
NIBALDO ENRIQUE
TOLEDO TAKAHASHI
Fecha: 2024.04.26
07:18:34 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre: Nivaldo Enrique Toledo Takahashi
Documento: C.E. 255.953



MEMORANDO

20244000010653 - DGI
Bogotá, 25-04-2024 04:50

Para: **ANA MARGARITA ARAUJO**, Secretaria General (E)
De: **JUAN PABLO GARZÓN PERAZA**, Supervisor Orden de compra 85089

Asunto: LIQUIDACIÓN ORDEN DE COMPRA 85089

Apreciada doctora Araujo:

Se presenta la solicitud de liquidación de la Orden de compra 85089, cuyo objeto era la *Prestación del servicio de centro de contacto; conforme a las especificaciones descritas en el simulador de estructura de compra. El proveedor deberá prestar los servicios en las condiciones y conforme lo establece el Acuerdo Marco de Precios de servicios de BPO II CCE-025-AMP-2021. Todos los servicios e insumos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del Acuerdo Marco.*

Para tal fin, se anexa el informe final del supervisor.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por: JUAN PABLO GARZON PERAZA No. Radicado: 20244000010653 Dependencia: DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION - Experto





1. INFORMACIÓN GENERAL

PARTES: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO identificada con NIT 900.507.741-1 y COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S, identificado con NIT. No. 800.219.668-3.

ORDEN DE COMPRA NO. 85089.

OBJETO: Prestación del servicio de centro de contacto; conforme a las especificaciones descritas en el simulador de estructura de compra. El proveedor deberá prestar los servicios en las condiciones y conforme lo establece el Acuerdo Marco de Precios de servicios de BPO II CCE-025-AMP-2021. Todos los servicios e insumos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del Acuerdo Marco.

FECHAS DE SUSCRIPCIÓN: 10 de febrero de 2022.

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$235.332.638,23) M/CTE.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$354.318.675,44).

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$353.881.137,12).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato el Grupo de Gestión Financiera expidió:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5722 de 19 de enero de 2022 por valor de \$298.977.827
- Registro Presupuestal 10922 de fecha 10 de febrero de 2022, por valor de \$235.332.638,23

Nota 1: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de la vigencia 2022, fueron adicionados y reducidos a un valor actual de \$234.948.599,28

Nota 2: Para amparar la vigencia 2023, se expidió vigencias futuras del 30 de noviembre de 2022, de acuerdo con autorización 2-2022-056094 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la vigencia 2023, se expidió:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1723 de 3 de enero de 2023 por valor de \$89.658.915,51
- Registro Presupuestal No. 1523 de fecha 3 de enero de 2023, por valor de \$ 89.658.915,51



PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

Nota: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de la vigencia 2023, fueron adicionados y reducidos a un valor actual de 118.932.537,84

FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR:

SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACIÓN	Documento de designación
JUAN PABLO GARZÓN PERAZA	15/02/2022	Memorando 20222300001994

2. GESTIÓN DE PAGOS:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, pagó el valor del contrato de acuerdo con lo establecido en cláusula 10 del Acuerdo marco de precios Servicios de BPO II CCE-025-AMP-2021.

De acuerdo con el seguimiento realizado a la ejecución financiera del contrato y de conformidad con la información verificada con el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$235.332.638,23
B. VALOR ADICIONADO A LA ORDEN DE COMPRA	\$118.986.037,21
C. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$354.318.675,44
D. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$353.881.137,12
E. VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$353.881.137,12
F. SALDO LIBERADO	\$437.538,32

* El saldo liberado fue a causa de servicios que no se requirieron en su totalidad durante la vigencia de la orden de compra.

3. DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

- La Orden de Compra inició su ejecución el 16 de febrero de 2022 con la firma del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y la póliza de cumplimiento.
- Existen prórrogas ó adiciones ó modificaciones ó suspensiones; SI NO

Tipo de modificación	Fecha	Acto de modificación
Adición y prórroga	22/12/2022	Adición por \$89.658.915,51 y



PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

		prórroga hasta el 30 de abril de 2023.
Reducción y adición	30/03/2023	Reducción valor de la orden de compra por la suma de \$5.592.727 de los ítems 1, 11 y 15. Adición por \$12.121.374 por reajuste salarial, IPC e IVA.
Adición y prórroga	26/04/2023	Adición por \$15.544.415 y prórroga hasta el 31 de mayo de 2023.
Adición y prórroga	24/05/2023	Adición por \$ 7.254.060 y prórroga hasta el 14 de junio de 2023.

Existe informes o productos; SI



- El (la) contratista (o parte contractual) presentó los informes mensuales de ejecución de las actividades a su cargo, los cuales contaron con el visto bueno del suscrito. Todos los informes y la documentación relacionada con la Orden de Compra se encuentran cargadas en el expediente 2022400080700001E, a continuación, la relación los informes mensuales:

Radicado	Mes
20228000601832	feb-22
20228000930332	mar-22
20228001163242	abr-22
20228001642892	may-22
20228001832172	jun-22
20228002267782	jul-22
20228002519172	ago-22
20228002811542	sep-22
20228003157582	oct-22
20228003338752	nov-22
20228003527102	dic-22
20238000439352	ene-23
20238000654922	feb-23
20238001133252	mar-23
20238001446592	abr-23



PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

20238001743632	may-23
20238002075282	jun-23

- Implica la adquisición de bienes: SI NO
- El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Agencia por todo concepto.
- El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- A continuación, se relaciona la vigencia de los amparos de la póliza de seguro de cumplimiento:

Tipo de póliza: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
Aseguradora: BERKLEYS INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.			
Número de póliza cumplimiento: 55586 endoso 4			
Tomador: COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S.			
Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	10/02/2022	14/06/2024	\$53.147.801,32
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10/02/2022	14/06/2026	\$17.715.933,77
Calidad del servicio	10/02/2022	14/06/2024	\$35.431.867,54

- La orden de compra finalizó el 14 de junio de 2023.



Firma del Supervisor
 JUAN PABLO GARZON PERAZA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245967116



PIB
14:54:46
Hoja 1 de 01

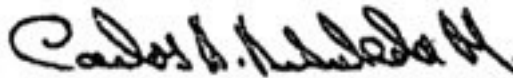
Bogotá DC, 26 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8002196683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245967174



PIB
14:55:17
Hoja 1 de 01

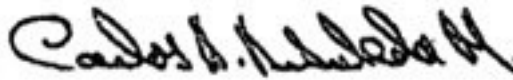
Bogotá DC, 26 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIBALDO ENRIQUE TOLEDO TAKAHASHI identificado(a) con Cédula Extranjería número 255953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de abril de 2024, a las 14:56:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002196683
Código de Verificación	8002196683240426145647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de abril de 2024, a las 14:57:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	255953
Código de Verificación	255953240426145715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/04/2024 04:01:03 p. m. para la **Cedula de Extranjeria** N°. **255953**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90884549** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

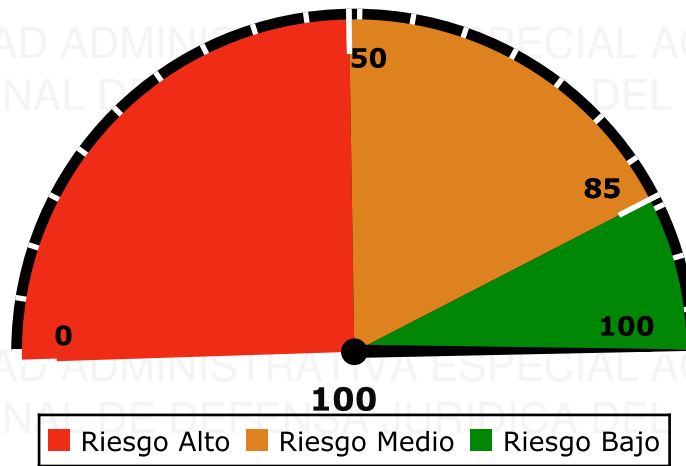


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

NIBALDO ENRIQUE TOLEDO TAKAHASHI Dato Consultado: CE - 255953

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/04/2024 03:01:35 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4539737807



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Cédula de Extranjería (CE) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Cédula de Extranjería (CE) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Cédula de Extranjería (CE)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	Cédula de Extranjería (CE)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	Cédula de Extranjería (CE) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/04/2024 03:01:35 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177
Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4539737807



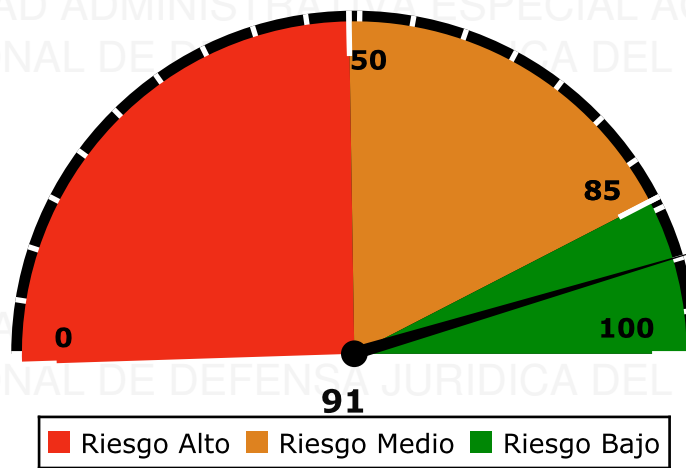


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S Dato Consultado: NIT 800219668

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/04/2024 03:02:08 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4539737888



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	Advertencia
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Engel	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/04/2024 03:02:08 p. m. Dirección IP: 181.50.203.177

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4539737888

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S
NIT. 800.219.668-3**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:
 - a. Validación de pago de las planillas aportadas de los meses entre enero y mayo de 2023.
 - b. Verificación de los saldos de la cuenta contable 2370 – Organismos de la S.S. acreedor generada desde el sistema Navision, suministrada por el área administrativa.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por Cobranza Nacional de Créditos S.A.S.



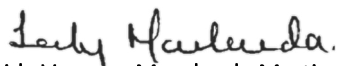
CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Cobranza Nacional de Créditos S.A.S., la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cumpliendo con los plazos definidos en el Decreto 1990 de diciembre de 2016. A continuación, se relacionan las planillas por los últimos cinco meses aportados:

Periodo Causado (2023)	No. de planillas (Fecha Elaboración)	Monto Pagado (pesos colombianos)	Fecha de Pago
Enero	9446698443 (08/02/2023)	\$ 203.750.000	Febrero 08/2023
Febrero	9448104377 (08/03/2023)	\$ 190.703.600	Marzo 08/2023
Marzo	9449549266 (14/04/2023)	\$203.626.300	Abril 14/2023
Abril	9450750131 (09/05/2023)	\$189.827.000	Mayo 09/2023
Mayo	9451630431 (07/06/2023)	\$ 197.402.600	Junio 07/2023

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a los puntos anteriores sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance no está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de junio de 2023, por solicitud de la administración de la compañía, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002, con destino a clientes y proveedores, no debe ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a otras personas.



Leidy Vanessa Marulanda Martinez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 192003-T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:19 PM horas del 26/04/2024, el ciudadano extranjero con:

Cédula de Extranjería N° **255953**

Apellidos y Nombres: **TOLEDO TAKAHASHI NIBALDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S
Sigla: CONALCREDITOS CONALCENTER BPO
Nit: 800.219.668-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02408638
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 70 91 Of 302 Centro
Empresarial Pontevedra
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiero.col@emergiacc.com
Teléfono comercial 1: 7454040
Teléfono comercial 2: 0924891000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 70 91 Of 302 Centro
Empresarial Pontevedra
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiero.col@emergiacc.com
Teléfono para notificación 1: 7454040
Teléfono para notificación 2: 3102279966
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 001 de la Junta de Socios, del 14 de junio de 1996, inscrita el 4 de febrero de 2014, bajo el número 00230628 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Medellín.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 703 del 9 de febrero de 1994 de Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803341 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 118 de la Notaría 9 de Cali, del 21 de enero de 2014, inscrita el 4 de febrero de 2014, bajo el número 01803381 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 118 del 21 de enero de 2014 de Notaría 9 de Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de febrero de 2014, con el No. 01803381 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA a COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS S.A.S.

Se aclara que por Acta No. 044 de la Junta de Socios del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 3 de diciembre de 2018 bajo el número 02400798 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS LIMITADA sigla CONALCREDITOS CONALCENTER BPO por el de: COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S con sigla: CONALCRÉDITOS CONALCENTER BPO.

Por Acta No. 044 de la Junta de Socios, del 26 de noviembre de 2018, inscrito el 3 de diciembre de 2018 bajo el número 02400798 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COBRANZA NACIONAL DE CRÉDITOS S.A.S con sigla: CONALCRÉDITOS CONALCENTER BPO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad, comercial o civil, lícita tanto en Colombia como en el extranjero y en especial, pero sin limitarse a las siguientes: (1) Cobro, recuperación, recaudo y administración de cartera preventiva, administrativa, prejurídica, jurídica y castigada. (2) Compra y venta de cartera. (3) La prestación de servicios tecnológicos y humanos a terceros relacionados con el soporte telefónico a través de centros de contacto, Call center y Contact center. (4) Servicios de conectividad, centro de datos (Data Center), computación en la nube (Cloud Computing), software como servicio (SAAS) y todos los que surjan sobre nuevas tecnologías en relación con estos. (5) La prestación de servicios con el propósito de asumir la ejecución y actividades que otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, deseen desarrollar a través del denominado contrato de Outsourcing o servicio de tercerización. (6) Servicios al cliente en las áreas de telemarketing, telemarketing, televentas, información por operadora, actualizaciones de bases de datos, digitación, digitalización, atención de líneas de respuesta directa, atención de líneas de pedido, servicios domiciliarios, mesa de ayuda, mesa de soporte técnico, servicios de atención personalizada, capacitación y entrenamiento, monitoreo, control y seguimiento operacional. (7)

Administración y operación de medios de interacción como teléfono, internet, fax, video, correo convencional, fax, fax server, mensajes SMS y USSD, correos de voz y todo nuevo medio que los avances tecnológicos permitan incorporar. (8) Proveer todos los servicios de FRONT y back office, BPO (Business Process Outsourcing) para servicios operativos de mercadeo, trámite, distribución de correo, empaquetamiento y logística, administración de bases de datos, administración de personal, y demás que requieran los posibles clientes, todo ello dentro del territorio nacional y/o en el exterior. (9) Realizar encuestas y sondeos de opinión pública para personas naturales o jurídicas vinculadas a los sectores de la economía, sean de carácter público o privado, del orden nacional o extranjero. (10) Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y actualizar información comercial en bancos de datos y suministrar dicha información a terceros según las normas legales vigentes. (11) Realizar actividades de consultoría y de estudios especiales en áreas administrativas, económicas, técnica de sistema contable, ingeniería de sistemas, sistemas de información, procesos de aseguramiento de la calidad y las demás que puedan relacionarse con las otras actividades de su objeto social. (12) Realizar referenciación comercial, bancaria, familiar, personal, demográfica y geográfica. (13) Ejecutar actividades para el desarrollo de la empresa privada y estatal. (14) Servicios de procesamiento y sistematización electrónica de datos, digitalización de documentos, administración de imágenes, procesamiento y control de flujo de documentación gestión documental y de archivo, elaboración y actualización de tablas de retención y valoración documental, (15) Servicios de fabricación, creación, montaje ensamble, importación, exportación, distribución y comercialización de hardware y software. (16) Exportación de todo tipo de servicios a cualquier país de la comunidad internacional. (17) Realizarla representación de sociedades o entidades y organizaciones nacionales o extranjeras. (18) Ejecutar cualquier tipo de actividad de producción, comercialización, distribución, exportación e importación autorizada por la legislación colombiana. (19) Adquirir y enajenar bienes e inmuebles. (20) Dar y recibir dinero en mutuo. (21) Celebrar contratos, emitir o negociar instrumentos negociables. (22) Adquirir, administrar y vender todo tipo de activos productivos e improductivos de entidades de naturaleza pública o privada y/o mixta. (23) Las demás actividades necesarias cuya finalidad sea ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo Único: En general la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y en especial, los que estén relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer y cumplir las obligaciones que legal o contractualmente se deriven de la existencia de la sociedad o que sean afines o complementarios al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa, sino enunciativa.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un (1) representante legal, y un (1) suplente del representante legal, que actuarán únicamente en sus faltas o ausencias absolutas o temporales, no obstante, lo anterior, no estarán obligados a acreditar o justificar las fallas o ausencias mencionadas. Tendrá dos suplentes, quienes tendrán y actuarán con idénticas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Presentar un informe de gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. (IV) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. (V) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. (VI) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos. (VII) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. (VIII) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (IX) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. (X) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad. (XI) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía. (XII) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. (XIII) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. (XIV) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (XV) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, y/o la asamblea de accionistas. Parágrafo primero. No obstante lo anterior, el segundo suplente del gerente requerirá autorización del gerente o primer suplente del gerente para: (I) Celebrar actos o contratos que superen la suma de dos mil millones de pesos (COP\$2.000.000.000). (II) Contratar o retirar personal administrativo. (III) Suscribir contratos de préstamo o contraer, de cualquier forma, endeudamiento. (IV) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecarios primeros y dar en prenda los segundos. (V)

Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

Por Documento Privado No. Sin número del Representante Legal, del 21 de octubre de 2020, registrado el 30 de Noviembre de 2020 bajo el No. 02639572 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre: Guiselly Rengifo Cruz Identificación: C.C. 1.151.944.899 Tarjeta Profesional: T.P 281.936

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 24 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2023 con el No. 03033239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Nibaldo Enrique Toledo Takahashi	C.E. No. 255953

Por Acta No. 64 del 8 de noviembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021 con el No. 02764981 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Iveth Catalina Rincon Gonzalez	C.C. No. 35421662

Por Acta No. 69 del 15 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2023 con el No. 02953939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Norma Lucia Piamonte Reyes	C.C. No. 52058166

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 16 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2020 con el No. 02586801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2020 con el No. 02586802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Vanessa Marulanda Martinez	C.C. No. 1144035680 T.P. No. 192003-t

Por Documento Privado del 28 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2021 con el No. 02657208 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Maria Bello Velandia	C.C. No. 1023966345 T.P. No. 269449-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2548 de la Notaría 1 de Manizales del 27 de noviembre de 2019, inscrita el 11 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042729 del libro V, compareció Margarita Fonnegra Michelsen identificada con cédula de ciudadanía No. 39.779.197 de Usaquén en su calidad de primer suplente del gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Julio Cesar Pavan D'Empaire identificado con cédula de extranjería N° 1013772 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba todos los documentos que se requieran para formalizar la vinculación comercial con clientes que tiendan a llenar los fines de la sociedad, incluidos entre otros; la suscripción de Actos, Contratos, Anexos y Otro sies.

Por Documento Privado del 15 de junio de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 28 de Junio de 2021 con el No. 00045521 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Albert Ollé Bartolomé identificado con pasaporte español No. PAB570960, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo las actividades que se mencionan a continuación: 1) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa, incluyendo, pero sin limitarse al banco de la república, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las superintendencias, las oficinas de instrumentos públicos, las cámaras de comercio, las secretarías de hacienda, las alcaldías, las gobernaciones, los departamentos administrativos, los ministerios y demás entidades de carácter público de índole nacional, departamental, municipal y fo distrital, así como ante cualquier otra autoridad, administración o registro público, incluso internacionales y, en particular de España, y en ellos, seguir como actor, demandado, solicitante o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes. 2) Celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, abrir, manejar, cerrar y liquidar cuentas corrientes y de ahorro en cualquier entidad' bancaria o financiera, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna, girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos, deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad, sin la menor restricción o límite; 3) Celebrar contratos de

préstamo, crédito en cuenta corriente, leasing, renting, factoring, descuento y cualquier contrato que implique endeudamiento sin garantía específica y con esta, ya sea por sí sola o junto con otras personas naturales o jurídicas con carácter solidario o mancomunado, sin la menor restricción o límite. 4) Celebrar contratos de cartas de crédito, constituir hipotecas, prendas o garantías mobiliarias de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad, girar, librar, ceder, traspasar, pignorar, negociar, rechazar, protestar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, ejecutar, cobrar y descontar letras de cambio; vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento de crédito, comerciales o civiles, o título valor, prestar fianzas o constituir toda clase de garantías reales o naturales o jurídicas en beneficio de la propia sociedad o de terceros (personas naturales o jurídicas), sin la menor restricción o límite; y en general, 5) Ejercitar ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad, así como cualquier tipo de operación que requiera la misma, sin la menor restricción o límite. En el desarrollo del poder especial que se confiere, el apoderado está autorizado para representar a la sociedad en cualquiera de los actos mencionados, y tendrá las facultades para transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, recibir notificaciones, notificarse, allanarse, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir y reasumir este poder. El Apoderado cuenta con todas las facultades que se requieran para el cabal cumplimiento de su encargo, sin que pueda señalarse de en ningún momento carencia o insuficiencia de Poder, aun cuando incida en la figura jurídica de la múltiple representación y lo contraposición de intereses. Por este motivo el apoderado queda expresamente facultado para actuar como contraparte de la sociedad en la firma de cualquier documento u acto en desarrollo del presente poder.

Por Escritura Pública No. 352 del 1 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 5 de Manizales (Caldas), registrado en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2023, con el No. 00049633 del libro V, la persona jurídica confirió Poder especial, amplio y suficiente a Ingrid Juliana Morales Martínez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.998.004 expedida en Bogotá, a fin de que ejerza las siguientes funciones: - Facultades: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Presentar un informe de gestión a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. (IV) Ejecutarlos acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. (V) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. (VI) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos. (VII) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. (VIII) Someter arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (IX) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas. (X) Designar a los administradores de las sucursales y agencias de la sociedad. (XI) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la compañía. (XII) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de

los límites señalados en los estatutos. (XIII) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. (XIV) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y (XV) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, y/o la asamblea de accionistas. - Limitaciones a Las Facultades: El Apoderado estará facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales sin limitación alguna de cuantía. - Duración del Poder: el presente poder se otorga desde la fecha de suscripción y por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser revocado, modificado o sustituido en cualquier momento. - Consideraciones: La apoderada no percibirá ningún tipo de honorarios o remuneración por el ejercicio del presente mandato y por ende es eminentemente revocable.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4402 del 22 de diciembre de 2000 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01803348 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2598 del 13 de junio de 2002 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01803350 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2577 del 3 de junio de 2004 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01803358 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 4190 del 10 de agosto de 2007 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01803364 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5073 del 22 de octubre de 2008 de la Notaría 2 de Cali (Valle Del Cauca)	01803366 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2727 del 1 de agosto de 2011 de la Notaría 8 de Cali (Valle Del Cauca)	01803372 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 118 del 21 de enero de 2014 de la Notaría 9 de Cali (Valle Del Cauca)	01803381 del 4 de febrero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1046 del 3 de abril de 2014 de la Notaría 9 de Cali (Valle Del Cauca)	01827262 del 15 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2898 del 22 de agosto de 2016 de la Notaría 9 de Cali (Valle Del Cauca)	02143362 del 26 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 044 del 26 de noviembre de 2018 de la Junta de Socios	02400798 del 3 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 48 del 18 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406044 del 18 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 50 del 18 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02559388 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 64 del 8 de noviembre de 2021 de la Accionista Único	02765554 del 24 de noviembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 24 de junio de 2020 bajo el número 02580286 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 8220 Actividades de centros de llamadas (call center)
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-14

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 4 de febrero de 2014, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291

Actividad secundaria Código CIIU: 8220

Otras actividades Código CIIU: 7320

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CONALCREDITOS CONANCENTER BPO - ISERRA
Matrícula No.: 03098824
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 99 # 60- 59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 29.995.089.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado